

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comuna@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION Nº 29 /2.015 .-

Cayastá, 24 de agosto de 2.015.-

VISTO:

La Ley Nº 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g, y la Ley Nº 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Art. 14;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI Nº 11.631.292; presentó en fecha 24/08/2015 certificado del Dr. Raul Belen, Mat. 6345, en donde indica reposo por padecer conjuntivitis infecciosa.

Que el agente se sometió al control médico patronal, indicando el Dr. Baumgartner reposo laboral por el término de 72 (setenta y dos) horas desde el día 25/08/2015.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia por enfermedad de larga duración, previsto en el art. 14 de la ley 9256, al agente Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI Nº 11.631.292, desde el 24/08/2015 por el término de 72 (setenta y dos) horas, atento a que el agente presenta conjuntivitis infecciosa.

ARTICULO 2°: Publíquese, notificate Erestrese y archívese la presento

COMUNA DE CAYASTA